



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 364 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 OCT. 2009

**VISTO:** El Informe Nº 179-2009-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA y demás documentos adjuntos en ciento setenta y siete (177) folios útiles, sobre nulidad proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 0016-2009/GOB.REG.HVCA/CE; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto la Oficina Regional de Administración, informa al Despacho de la Presidencia, respecto del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 0016-2009/GOB.REG.HVCA/CE "Adquisición de alambres de púa para el proyecto: Ampliación de las Áreas Reforestadas con las Comunidades Atendidas por Agro Rural en el departamento de Huancavelica", convocado por el Gobierno Regional Huancavelica;

Que, al respecto señala que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 190-2009/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de julio del 2009, se incluyó en el PAC 2009, el proceso de selección consignándosele el número de ADP Nº 0016-2009/GOB.REG.HVCA/CE;

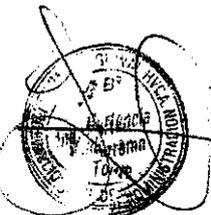
Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 191-2009/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de julio del 2009, se designó a los miembros del Comité Especial para el desarrollo del proceso de selección citado;

Que, mediante Memorandos Nº 416-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA/B y Nº 417-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA/B de fechas 24 de setiembre del 2009, la Oficina Regional de Administración aprobó el expediente de contrataciones y las bases, respectivamente, del citado proceso de selección. Las Bases fueron publicadas en el SEACE el 24 de setiembre del 2009, con su respectivo Resumen Ejecutivo, a las cuales no se efectuaron consultas u observaciones por parte de los participantes, por lo quedaron integradas el día 02 de octubre del 2009;

Que, el día 12 de octubre del 2009, se llevó a cabo la presentación de propuestas, observándose de acuerdo al acta que respecto de los siguientes postores se consignó: - PERU VETERINARIA INTERNACIONAL EIRL... NO SE PRESENTO, - INVERSIONES LA KANTUTA SRL... SE PRESENTO. El Comité Especial, luego de concluir de evaluar la presentación de la documentación obligatoria solicitada en las Bases, determinó dar ADMITIDA la propuesta presentada por el postor INVERSIONES LA KANTUTA SRL, luego, con fecha 14 de octubre del 2009 se llevó a cabo el otorgamiento de la Buena Pro, indicándose en el acta que dicho postor obtiene 100 puntos en la evaluación técnica, por lo que accede a la evaluación económica, siendo su monto ofertado de S/. 306,787.50 (menor al valor referencial del proceso S/. 327,520.83);

Que, mediante Carta Nº 1275-2009/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, se notificó al postor INVERSIONES LA KANTUTA SRL el consentimiento de la Buena Pro, dándosele un plazo de 06 días hábiles para la suscripción del contrato, es decir hasta el 26 de octubre del 2009;

Que, habiéndose revisado la propuesta técnica del postor INVERSIONES LA





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 364 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 OCT. 2009

KANTUTA SRL, se ha podido verificar que el Comité Especial, integrado por Dina Ordoñez Valladolid – Presidente Suplente, Freddy López Palacios e Hilda Irma Clemente Retamozo – Miembros Titulares, incurrió en una evaluación incorrecta, toda vez que las características técnicas ofertadas por el postor no cumplen con las indicadas en las bases integradas, conforme se aprecia en el cuadro comparativo que se detalla:

| ESPECIFICACIONES TECNICAS BASES INTEGRADAS   | ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADO POR EL POSTOR INVERSIONES LA KANTUTA SRL   |
|--|---|
| ALAMBRE DE PUA N° 16 X 200 MTS<br>- Galvanizado N 16<br>- Peso aproximado 8 kg.<br>- Metros por rollo: 200 m.<br>- Carga a ala rotura kgf: 350<br>- Diámetro línea: 16.5 (1.54mm)<br>- Diámetro púas: 17.0 (1m 47 mm)<br>- Distancia entre púas: 5" (12.5 mm)<br>- Número de púas por rollo: 1,600 | ALAMBRE DE PUA N° 16 X 200 MTS<br>- Galvanizado N 16<br>- Peso aproximado 7 kg.<br>- Metros por rollo: 200 m.<br>- Diámetro línea: (1.40mm)<br>- Diámetro púas: (1.40mm)<br>- Distancia entre púas: 5" (12.5 mm)<br>- Número de púas por rollo: 1,600 |
| -  | MARCA PRODAC (NACIONAL)   |
| -  | MODELO SINCHI   |

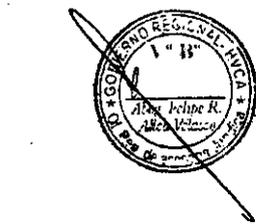
Que, estando a lo expuesto y habiéndose verificado en el folio 4 de la propuesta técnica del postor INVERSIONES LA KANTUTA SRL, que no cumple con el peso ni con el diámetro de líneas y púas ni señala la característica referente a la carga de rotura (kgf 350), correspondía descalificar la propuesta del citado postor, en razón de no cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la Bases Integradas;

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, se advierte que el Comité Especial ha trasgredido las disposiciones contenidas en el Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; configurándose de ese modo causal de nulidad del proceso de selección, en atención a lo prescrito en el artículo 56 de la citada Ley, la que señala que el Titular de la Entidad podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección, entre otras causales, cuando prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, por lo que resulta pertinente retrotraer el proceso de selección, hasta la etapa de calificación de las propuestas técnicas presentadas, debiendo el citado Comité Especial sujetar su actuación conforme a las Bases Integradas y a la normatividad aplicable;

Estando a lo Informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## No. 364 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 OCT. 2009

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de oficio la Nulidad Parcial, del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 0016-2009/GOB.REG.HVCA/CE "Adquisición de alambres de púa para el proyecto: Ampliación de las Áreas Reforestadas con las Comunidades Atendidas por Agro Rural en el departamento de Huancavelica", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, debiendo **RETROTRAERSE** el mismo hasta la etapa de calificación de propuestas técnicas, encargando al Comité Especial a cargo del mismo lleve a cabo una nueva evaluación con arreglo a los establecido en las Bases Integradas y a la normatividad que resulte aplicable.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, determinar las responsabilidades incurridas por los Miembros del Comité Especial del Gobierno Regional Huancavelica, en cuanto a su participación en los hechos que motivaron la presente nulidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

